



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


RESOLUCIÓN 053 UAIP 13-11-2012


dos mil trece. Admitida la solicitud de fecha siete de los corrientes mes y año, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] mediante la cual requiere se le proporcione: informes de evaluación a la actividad judicial de los magistrados de cada una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia y la Corte en Pleno, en el período de enero a septiembre del año en curso; analizado lo solicitado y
CONSIDERANDO:

- I. Que habiéndose realizado las gestiones internas para establecer si la Unidad de Evaluación de la institución pudo haber generado y conservado la información solicitada, se ha logrado establecer que dicha unidad no es encargada ni responsable de evaluar la actividad judicial de los Magistrados de las Salas que conforman la Corte Suprema de Justicia.
- II. Que por no contar esta Unidad de Acceso a la Información Pública con información sobre la entidad o instancia que sería la encargada de realizar las evaluaciones sobre las cuales versa la solicitud de la Señorita Argueta Hernández, no nos es posible indicarle a dónde dirigir su solicitud.

POR TANTO: Esta oficina, fundamentada en los romanos que anteceden,
RESUELVE: La información solicitada [REDACTED]
es inexistente en nuestra institución.

En esos términos la presente resolución. **NOTIFIQUESE.-**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Maza
OFICIAL DE INFORMACIÓN



“ ”